



21 de enero de 2015

Hon. Luis Daniel Rivera Filomeno  
Presidente  
Comisión de Relaciones Laborales,  
Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

## **PROYECTO DEL SENADO 1195**

Estimado señor Presidente:

Comparece ante la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico, la licenciada Eunice S. Candelaria De Jesús, directora de Asuntos Legales y Legislativos de la Cámara de Comercio de Puerto Rico (en adelante "CCPR"), para exponer los comentarios y sugerencias respecto al Proyecto del Senado 1195 (en adelante, el "Proyecto" o "P. del S. 1195").

Este Proyecto propone enmendar la Ley 180-1998, según enmendada, conocida como "Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico", a fin de aumentar el salario mínimo de los trabajadores en Puerto Rico.

Como bien sabemos, el salario mínimo federal se ha utilizado como un mecanismo para establecer la norma mínima con la cual deben cumplir los trabajadores en los estados y territorios de los Estados Unidos que estén cubiertos por el Fair Labor Standards Act, aprobada por el Congreso el 25 de junio de 1938, y según ha sido extensamente enmendada.

Al aprobarse en Puerto Rico la Ley Núm. 180-1998, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico", se estableció como política pública en nuestra jurisdicción que aplicaría el salario mínimo federal y que la concesión de beneficios por encima del mandato estatutario, deberá establecerse a tenor con la realidad económica y las condiciones del mercado.

Surge de la Exposición de Motivos del Proyecto que muchos estados de Estados Unidos han establecido un salario mínimo mayor al salario mínimo federal. Se menciona además que ante esta situación, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico debe establecer un salario mínimo estatal con aumento escalonado haciéndole justicia al trabajador asalariado puertorriqueño. De otra parte, argumenta el P. del S. 1195 que su aprobación tendría el efecto de sacar de los niveles de pobreza y mejorar los estándares de vida, a más de medio millón (500,000) de puertorriqueños y puertorriqueñas. Aunque el señalamiento antes expresado pudiese estar bien intencionado, el mismo no consigue apoyo en estudio alguno.

Aunque la CCPR no se opone a medidas que representen un alivio económico a favor de nuestra fuerza trabajadora, es importante señalar que la empresa privada en Puerto Rico en estos momentos se le va hacer imposible absorber un aumento en el salario mínimo, sin llevar a cabo otros ajustes en las condiciones de empleo de los trabajadores. Es por ello que, de la Asamblea Legislativa estar considerando la aprobación de la presente medida debe hacerlo junto con la aprobación de un paquete de alivios contributivos e iniciativas destinadas a subsidiar el costo para el gobierno local y la industria, sobre todo los pequeños comercios.

A pesar de las buenas intenciones de la legislación propuesta, su aprobación tendría el efecto de lastimar a los trabajadores puertorriqueños con menos experiencia laboral, menos educación y de menos ingreso. Más aún, este aumento colocaría una carga adicional y tendría un efecto devastador sobre la mayoría de los comercios, particularmente los pequeños y medianos comerciantes los cuales se encuentran en aprietos en la actual crisis económica en la que estamos viviendo.

Dentro del contexto de la presente situación económica en Puerto Rico, caracterizada por una recesión prolongada, el aumento en el salario mínimo representa para el sector privado un incremento en sus costos operacionales. Es necesario destacar que los gastos operacionales de las empresas han aumentado considerablemente en los últimos años debido a otros componentes, tales como la patente nacional, el impuesto a las corporaciones foráneas, el impuesto al combustible, los aumentos en el costo de energía eléctrica de un 30%, duplicación del costo del agua, materiales y equipo, así como también el costo que se traduce de la ineficiencia gubernamental. Solamente en los últimos pasados dos años se han impuesto sobre \$1,500 millones en impuestos a las empresas en Puerto Rico. Es por ello que podemos expresar que Puerto Rico no está listo para el aumento al salario mínimo federal por lo que esta Honorable Comisión no debe de considerar legislaciones como la aquí presentada las cuales crean una carga que la economía todavía no puede observar.

Muchos comercios afectados por el aumento salarial se verán impedidos en pasar este aumento en los costos al consumidor, sin afectar su competitividad. Aquellos comercios que si puedan hacerlo, provocarían un aumento en el costo de los productos y servicios, teniendo como resultado un aumento mayor en el nivel de inflación en la isla.

La experiencia ha demostrado que los aumentos en el salario mínimo tienden a eliminar el grupo más bajo en la escala económica, en la medida que las empresas se ven forzadas a eliminar empleos en respuesta a los aumentos de costos provocados por vía de legislación. El sector que se ve más afectado es el que menos ingresos genera, ya que no sólo acaba con empleos existentes, sino también con las oportunidades de empleo futuras.

La fijación de un salario mínimo, al igual que la fijación de precios y tarifas, se utiliza en esencia para eliminar el concepto de oferta y demanda, elemento clave de un sistema de libre empresa.

Algunos economistas hacen referencia a la “elasticidad” de la demanda laboral para describir la proporción de trabajos generados o perdidos cuando cambia el salario mínimo. Los estimados de esta “elasticidad” varían, pero el consenso es que por cada 10 por ciento de aumento en el salario mínimo, la tasa de empleo desciende un 5 por ciento.<sup>1</sup> De hecho, un estudio del año 2005, presentado por el *Journal of Economic Perspectives*, reveló que un 71 por ciento de los economistas de las principales universidades de los Estados Unidos está de acuerdo en que el establecimiento de un salario mínimo aumenta el desempleo entre los jóvenes y mano de obra con menos destrezas.

Distinto a lo que se pretende mediante el P. del S. 1195, la experiencia ha demostrado que los aumentos en el salario mínimo tienden a eliminar el grupo más bajo en la escalera económica, en la medida que las empresas se ven forzadas a eliminar empleos en respuesta a los aumentos de costos provocados por vía de legislación. El sector que se ve más afectado es el que menos ingresos genera, ya que no sólo acaba con empleos existentes, sino también con las oportunidades de empleo futuras.

No tenemos duda de que algunos empleados disfrutarán de un aumento, pero esta Honorable Comisión no debe olvidarse de aquellos que perderán sus empleos o que no podrán hallar trabajo. Los patronos no van a poder costear el reclutamiento de trabajadores sin destrezas, y se verán obligados a cortar servicios y sobre-utilizar los empleados diestros que retengan.

La aprobación del P. del S. 1195 tal y como ha sido redactado restaría flexibilidad y discreción gerencial a las empresas que operan en Puerto Rico, impidiéndoles que determinen las escalas que sean justas y equitativas para su personal, basándose en los recursos con que realmente cuentan. No les permitiría a los empresarios que puedan mantenerse dinámicos ante las realidades y necesidades cambiantes que caracterizan una economía moderna y globalizada.

Reconocemos que es importante que contemos con un gobierno competente y eficaz, ya que en sus manos se encuentra el control de muchas variables que ningún empresario individual

---

<sup>1</sup> Victor Fuchs, Alan Krueger and James Poterba, “Economists’ Views About Parameters, Values and Policies: Survey Results in Labor and Public Economics”, *Journal of Economic Literature*, Vol. 36 (September 1998), pp 1387-1425.

puede proporcionar. No obstante, lo idóneo es que, luego de establecer las reglas para un juego limpio y asegurar su cumplimiento, el gobierno de una economía en desarrollo se aparte de la escena y disfrute del crecimiento que se autogenera mediante la interacción de las fuerzas libres del mercado.

En este momento histórico, que se está pidiendo que la empresa privada asuma la responsabilidad de absorber gran parte de la fuerza laboral en aras de reducir el gigantismo gubernamental, resultaría a destiempo la medida propuesta. Si algo estamos aprendiendo los puertorriqueños, ante la difícil realidad que estamos viviendo, no sólo los empleados públicos por la reducción en su jornada de trabajo, sino también los empleados de las empresas privadas que se están viendo forzadas a cerrar o buscar otras alternativas a nuestra economía, es que no existe tal cosa como empleos indignos o sub-empleos. Tenemos que valorizar todas las oportunidades que puedan generarse para que la ciudadanía pueda continuar en una ruta de desarrollo.

Respetuosamente entendemos, que antes de aprobar un proyecto como el presente, es necesario que se haga un estudio macroeconómico del impacto que pueda tener este aumento de salario en los comerciantes y municipios, los cuales cabe destacar actualmente la mayoría de éstos se encuentran enfrentando una crisis financiera. Además, la discusión de una medida de esta índole debe de posponerse hasta saber el impacto de la nueva reforma contributiva de Puerto Rico.

En otras palabras, la aprobación y posterior implementación de un aumento al salario mínimo debe realizarse de forma responsable y efectiva, sobre bases firmes que sostengan el desarrollo económico de Puerto Rico.

Sin nada más al respecto, me despido muy respetuosamente,

Ing. José M. Izquierdo Encarnación  
Presidente

Lcda. Eunice S. Candelaria De Jesús  
Directora de Asuntos Legales y Legislativos